

Contratos

N°	Cargo	Monto Total	Periodo de la Consultoría	Observaciones
1	Operaciones Mercantiles Múltiples S. de R. L.	L. 200,000.00	231 días	Contrato de Servicios para el Suministro de Combustible para el Proyecto PROLENCA
2	Empresa De Seguridad E Instalaciones Privadas "ESIPA"	L. 246,560.00	243 días	Contrato de Servicios para los servicios de Seguridad y Vigilancia integral en el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA)

Fecha: 09 de Junio de 2022

Nombre: José Marvin Alvarado

Cargo: Coordinador Administrativo Financiero UAP/SAG

Firma y Sello:




CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

**SAG/UAP/PROLENCA/FIDA-I-899-HN/SUMINISTRO/Comp.1,2,3,4, Cat. Inv. 7,
Corr 4. No.4 - 2022**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión agrícola y Desarrollo, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1201-1967-00144, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **JULIO ANGEL LOPEZ WAGNER**, mayor de edad, hondureño, comerciante, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1971-04102, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Gerente General y en representación de la empresa **“OPERACIONES MERCANTILES MULTIPLES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA”** condición que acredita a través del instrumento número Veinticuatro (24) de fecha 18 de enero del año 2017, otorgada ante los oficios del Notario Iris Ondina Andino, inscrito con número 38293, Matricula 2550068 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Empresa que acredita a través del instrumento número Setenta y tres (73) de fecha 16 de febrero del año 2016, otorgada ante los oficios del Notario Iris Ondina Andino, inscrito con número 32535, Matricula 2550068 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, e inscrita con el N°. 24357 folio 12798 Tomo XX en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa en lo sucesivo se llamara **“EL PROVEEDOR”**, por este medio celebramos el presente contrato de suministro de Combustible, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: GENERALIDAD: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: “EL CONTRATANTE” Declara que por la naturaleza de las actividades y para una mejor ejecución de las mismas realice el proceso de contratación de Suministro de combustible. **EL PROVEEDOR** quien se compromete a brindar los servicios de suministro de combustible específicamente en la Localidad de La Esperanza, Intibucá, el cual será utilizado en la flota de vehículos propiedad del Proyecto PROLENCA de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (**SAG**).

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONTRATO: suministrar los combustibles necesarios para los Vehículos del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA), que cuente con suficiente capacidad de abastecimiento de combustible y que brinde todas las condiciones logísticas para el suministro de combustible de manera eficiente y efectiva al Proyecto.

TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACION: “EL PROVEEDOR” será responsable del suministro de combustible, deberá de tener sus oficinas en La Esperanza, Intibucá, deberá contar con un local amplio y espacioso, deberá brindar un excelente servicio con personal capacitado y respetuoso y deberá tener la capacidad de suministrar el combustible necesario para los Vehículos del PROLENCA y sus oficinas deberán estar ubicadas en las proximidades donde funcionan o están ubicadas las oficinas del Proyecto.

CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato es desde el 09 de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO.

Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: Secretaria de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-5050, (504) 2231-1921

Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,

Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

@saghonduras    



CONTRATO

UAP/SAG/PROLENCA/FIDA I899HN/ COMP 4, CAT,5 CORR 03, No.3-2022

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PRO-LENCA)

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, Doctora en Extensión agrícola y Desarrollo, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No1201-1967-00144, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **HUGO RAFAEL ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Master en Seguridad Humana y Sub Comisario de Policía retirado, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0614-1978-00164, en su condición de Gerente Regional y Representante Legal de la Empresa de Seguridad e Instalaciones Privadas "ESIPA", acreditación que demuestra conforme Testimonio de escritura Pública Número 235, poder especial otorgado en fecha 18 de diciembre de 2016 por el notario Salvador Navarrete Melghem, inscrita bajo número 28 del tomo 88 del Registro de Comerciantes Sociales, la cual se encuentra legalmente constituida bajo instrumento número 452 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 16 días del mes de mayo del año 2013, ante los oficios del Notario Laureano Carbajal Rivas e inscrita bajo número 09 del tomo 68 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, en representación de **EMPRESA DE SEGURIDAD E INSTALACIONES PRIVADAS "ESIPA"** quien en adelante se denominará el **"CONTRATADO"** hemos convenido celebrar el Contrato No.SAG/UAP/PROLENCA/FIDA1899HN/COMP.4, CAT. 5, CORR.03, No.03-2022, para contratar los Servicios de Seguridad y vigilancia para El Proyecto De Competitividad Y Desarrollo Sostenible Del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA), adscrito a esta Secretaría de Estado, y de conformidad con las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: GENERALIDAD: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE"

Declara que contrata los servicios de seguridad y vigilancia de **EL CONTRATADO**, quien se compromete a brindar los servicios de seguridad y vigilancia específicamente en la Localidad de La Esperanza, Intibucá.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONTRATO: Brindar los servicios de Seguridad y Vigilancia integral en el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA), para disponer con el debido resguardo de las instalaciones, los bienes y las personas.

TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACION: "EL CONTRATADO" será responsable de:

- El servicio se cumplirá en los días y horarios establecidos en el pliego licitatorio, sin que pueda ser reducido aludiendo francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento extraordinario.
- Las personas encargadas de prestar los servicios de Seguridad deberán estar debidamente uniformados y equipados con todos los implementos necesarios.
- La prestación del servicio deberá cumplirse en condiciones que permitan obtener rápido auxilio de las fuerzas policiales para el caso en que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y de control exigibles por la ley a un servicio de vigilancia y seguridad privada.



- En caso de emergencia los guardias tendrán la capacidad de resolver y de informar inmediatamente al jefe superior de las Empresa prestadora del Servicio, así como al Jefe inmediato en representación del contratante.

CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato es a partir del 27 de enero del año 2022 hasta el 30 de septiembre del año 2022.

QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto de pago convenido por la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia del proyecto PROLENCA, será en Lempiras con los fondos externos del proyecto PROLENCA. EL costo de la contratación se ha establecido por un monto de **Doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta lempiras exactos (L. 246,560.00)** que incluye un valor de impuestos que será exonerado por Treinta y dos mil ciento sesenta lempiras exactos L. **(32,160.00)** y un valor neto a pagar de Veintiséis mil ochocientos lempiras exactos (L. **26,800.00**) La forma de pago será mensual, al presentarse la solicitud de pago por parte de “EL CONTRATADO”.

SEXTA: FINANCIAMIENTO: El contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia del Proyecto PROLENCA será financiado con recursos provenientes del Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA) y los pagos se harán a través de transferencias bancarias a la cuenta registrada en SIAFI a favor de “EL CONTRATADO”, el gasto que se origina por este concepto se imputará a la siguiente Estructura Presupuestaria:

Inst. 140, GA. 35, UE. 91, Prog. 22, Subprog 00, Proy.05, Act. 04, Fte, 21, Org. 237, Obj. 29200, TRFBEN 00.

SEPTIMA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE” designará al Administrador Financiero del Proyecto, para dar seguimiento a las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación de los productos o informes, que deberá ser entregado por parte de “EL CONTRATADO” u otros elementos que deban proporcionarse para el pago respectivo.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE “EL CONTRATADO”: “EL CONTRATADO” Se compromete a garantizar la disponibilidad de los servicios de seguridad y vigilancia durante la vigencia del presente contrato, deberá brindar un excelente servicio con personal capacitado y respetuoso, cumpliendo con lo establecido en los Especificaciones Técnicas del proceso.

NOVENA: MULTA ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2022:

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

